



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Bases y Convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial para la cesión temporal o permanente de espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura, curso 2026-2027.

La Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas, tiene entre sus objetivos promover la participación ciudadana y apoyar las acciones culturales que persigan objetivos de interés general. En este sentido, el área de Cultura, pone a disposición varios espacios ubicados en edificios municipales donde las entidades y asociaciones culturales de Las Rozas puedan desarrollar sus proyectos culturales y cumplir con los objetivos expresados en sus estatutos.

Al tratarse de bienes de titularidad municipal susceptibles de ser utilizados por varias asociaciones del municipio, el Ayuntamiento de Las Rozas convoca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el otorgamiento de autorizaciones demaniales de carácter temporal o permanente de espacios ubicados en edificios municipales, para su uso y aprovechamiento por entidades y asociaciones culturales de las Rozas que, durante el curso 2026-2027 cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases y de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos, lo soliciten.

La convocatoria tiene por objeto facilitar la participación ciudadana y apoyar el desarrollo de actividades de carácter cultural que surjan del tejido social del municipio y cuyo fin social esté estrechamente relacionado con la promoción de la cultura, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a las Corporaciones Locales, respectivamente, competencia propia en materia de promoción de la cultura, así como la necesidad de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y facilitar, en la medida de lo posible, el uso de los medios públicos municipales, regulación, así mismo, ofrecida por el art. 233 del Reglamento 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la **cesión temporal o permanente** de los espacios y dependencias municipales que el Área de Cultura pueda hacer a entidades ciudadanas y asociaciones locales, cuyo fin social esté estrechamente relacionado con la promoción de la cultura, así como establecer la forma de acceso a las mismas atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacios, durante el curso 2026-2027.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Atendiendo a su tratamiento como aprovechamiento especial del dominio público, y de carácter temporal por plazo no superior a cuatro años, tal ocupación está sometida a autorización, según el artículo 5.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) "Los bienes y

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

derechos de dominio público se registrarán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por esta Ley y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado se aplicarán como derecho supletorio”, mientras que el art. 84.3 dispone: “Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley”. En concreto, es de aplicación lo dispuesto en los arts. 3, 4, 17 y 74 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; en los arts. 72, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); así como en los arts. 5.1, 6, 28, 29.2, 30, y 84 y siguientes de la LPAP, con carácter supletorio, en unos casos, o básico, en otros, en atención a lo dispuesto en su Disposición Final Segunda.

3. NO SUJECIÓN A TASAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones no estarán sujetas a ninguna tasa, toda vez que los proyectos que se van a desarrollar en el espacio autorizado no llevarán aparejada ninguna utilidad económica para las entidades autorizadas, en vista del interés cultural de sus fines y al amparo de las previsiones normativas existentes que encomiendan a las Entidades Locales fomentar el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que operan sin ánimo de lucro; así como facilitar, en la medida de lo posible, el uso de los medios públicos municipales para el ejercicio y difusión de dichos intereses.

4. CONDICIONES DE USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

- La autorización se otorgará para la ocupación del espacio como bien inmueble, sin que se cedan materiales o bienes muebles que se necesiten para el desarrollo de sus objetivos y actividades.

La ocupación se efectuará, únicamente, con instalaciones desmontables o bienes muebles. No obstante, la asociación podrá hacer uso de instalaciones desmontables o bienes materiales, muebles propiedad del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid adscritos al centro, con carácter excepcional y siempre previa solicitud dirigida a la Concejalía de Educación y Cultura, cuya autorización de uso se supeditará a decisión de ésta según necesidades y tal y como se determine para cada caso.

- Se deberá hacer uso de las dependencias cedidas de tal forma que, única y exclusivamente, se dediquen, de forma continuada, al cumplimiento de los fines y objetivos que motiven su otorgamiento. Y ello de conformidad con los horarios que se concreten, y según su naturaleza, con total diligencia, comprometiéndose la entidad interesada a devolverlas en el mismo estado en que las recibe. A estos efectos, será imprescindible la firma de una Declaración responsable por el representante de la asociación autorizada, según ANEXO III.
- La entidad o asociación titular de la autorización asumirá toda la responsabilidad derivada de la ocupación del bien inmueble, así como de las actividades que

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

realice. Se responsabilizará de todos los daños que pudiera ocasionar a terceras personas, al espacio cedido y a los equipamientos, declinando el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cualquier responsabilidad que se derive al respecto. En este sentido, la entidad titular de la autorización debe contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

- La entidad o asociación titular de la autorización será la única responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, o de otra índole que pudiera surgir en relación con las personas que, en su caso, participen en el desarrollo de las actividades culturales que se celebren en las dependencias, así como de la obtención de cuantos permisos requiera, en cumplimiento de la legislación vigente, la actividad a realizar. A tal efecto se deja constancia de que el incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones por parte del personal por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no asumirá responsabilidades por la pérdida o sustracción del material que, por necesidades de espacio y ubicación, se hallen en la dependencia cedida, sin perjuicio de ejercitar la diligencia debida en cuanto a las funciones de vigilancia del edificio.
- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización y efectuar controles de forma periódica, para garantizar que el mismo es utilizado de acuerdo con los términos establecidos en la presente, así como que se está haciendo un uso real y efectivo del espacio cedido.
- A estos efectos, y en vista de controlar una adecuada continuidad en la ocupación y la finalidad de su uso, las asociaciones que tengan una **cesión permanente** deberán informar periódicamente del uso efectuado y de la actividad, programa, etc., para el que se ha utilizado. A tal efecto, la asociación deberá firmar un cuadrante denominado "Registro semanal de ocupación de espacios cedidos a asociaciones" cada vez que acuda al centro para hacer uso de este.

5. TIPOS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.

La utilización de los espacios municipales del Área de Cultura por entidades y asociaciones culturales podrá realizarse mediante:

- Cesión de uso de **carácter permanente del 11 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027.**
- Autorización de uso de **carácter temporal, necesidad puntual o transitoria** de interés cultural.

En ambos casos los espacios serán de carácter compartido.

6. CESIÓN DE USO DE CARÁCTER PERMANENTE.

Se considera cesión de uso de carácter permanente a la utilización en un horario determinado semanalmente, de alguno de los espacios indicados en el punto 6.2 de las presentes Bases por asociaciones culturales del municipio, cuyo fin social esté

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

estrechamente relacionado con la promoción de la cultura y atendiendo a los principios de no discriminación, igualdad y publicidad.

El periodo de utilización de los espacios será, en el caso de las cesiones permanentes, desde el 11 de septiembre de 2026 hasta el 18 de junio de 2027.

6.1 Beneficiarios.

Asociaciones culturales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Las Rozas de Madrid que, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, tengan su sede social y desarrollen su actividad en este municipio.

En la solicitud se indicará el número y la fecha de inscripción, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente. No obstante, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá marcar la casilla correspondiente para declarar que dichos documentos ya están en poder del Ayuntamiento y no han sufrido modificaciones. Si alguno de ellos ha variado, se deberá especificar cuál y aportar su copia actualizada.

6.2 Descripción de los espacios.

- En Centro Cultural Entremontes.

- a) Un aula: dadas las características del espacio está habilitada exclusivamente para trabajos textiles.
 - Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 9:30 a 14 h y de 16:30 a 21:30 h.
- b) Un aula polivalente.
 - De lunes a viernes, de 9:30 a 14h y de 16:30 a 21:30 h.

- En Centro Cultural Pérez de la Riva

- a) Un aula polivalente: se puede utilizar para teatro, magia, etc. (aula 27)
 - Lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 h.
 - Lunes a viernes, de 16:30 a 21:30 horas.
- b) Sala circular: dadas las características del espacio se pueden celebrar, conferencias, seminarios, formación, etc.
 - Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 9:30 a 14 horas.
 - Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 16:30 a 21:30 horas

- En Centro Cultural de Las Matas

- a) Un aula: dadas las características del espacio está habilitada exclusivamente para trabajos textiles.
 - Lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 21:00 horas.

- En el Edificio del Auditorio

- a) Un aula: dadas las características del espacio está habilitada exclusivamente para baile y danza. (aula 1)
 - martes y jueves, de 15 a 17:00 horas.

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Los horarios definitivos quedarán condicionados a la disponibilidad derivada de la programación de actividades de cultura. Asimismo, se podrán efectuar modificaciones en la asignación del espacio a lo largo del curso, en atención a las necesidades del área de Cultura.

6.3 Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cumplimentando obligatoriamente el modelo oficial adjunto a las presentes bases. **Deberán presentarse firmadas electrónicamente mediante el certificado digital de representación de la entidad.**

La presentación se realizará **por vía telemática a través de la sede electrónica municipal**, mediante el trámite específico denominado: *“Autorización para la cesión de espacios municipales adscritos al Área de Cultura”*, o bien en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

6.5 Documentación a presentar

- a) Solicitud, en el caso de que se presente por un medio telemático distinto a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas, deberán adjuntarse el ANEXO I. y el ANEXO III, todo ello firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación de la asociación.
- b) Fotocopia de los estatutos de la asociación (*)
- c) Fotocopia de la Resolución por la que queda registrada la asociación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (*)
- d) Fotocopia del N.I.F. de la asociación o entidad solicitante (*)
- e) Fotocopia del NIF del solicitante.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social o Informe de Inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social, emitido por el organismo pertinente.
- h) Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil adjuntando el último recibo de pago.

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- i) Certificado expedido por el secretario de la asociación, acreditativo del número de socios que la integran, diferenciando entre empadronados y no empadronados en el municipio.

(*) No se exigirá la presentación de estos documentos cuando la Asociación marque la casilla declarativa que consta en el modelo de solicitud (Anexo I), referido en el apartado 6, punto 1, de las presentes Bases. La veracidad de esta declaración será comprobada por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, consultando al personal encargado de la gestión del Registro Municipal de Asociaciones la existencia de dicha documentación.

Si la documentación que se acompaña a la solicitud está incompleta o no reúne los requisitos señalados, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que debe ser emitida al efecto, tal y como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando de las comprobaciones que pueda realizar la Concejalía de Educación y Cultura acerca de la veracidad de los datos presentados, se adviertan declaraciones falsas, la asociación quedará automáticamente excluida del procedimiento, archivándose su solicitud.

6.6 Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Para la instrucción del procedimiento se constituirá una Comisión de Valoración integrada por la Concejala de Educación y Cultura, en calidad de presidenta, dos técnicos del Área de Cultura y un administrativo en calidad de secretario.

La Comisión será la encargada de valorar las solicitudes intentando atender la pretensión de cada solicitante. En caso de que dos o más interesadas hayan solicitado el mismo espacio en días y horas coincidentes, la Comisión deberá dirimir el empate atendiendo a los criterios de su antigüedad y porcentaje de socios residentes en Las Rozas, de forma motivada en función de la puntuación resultante de los siguientes cuadros, y en último lugar mediante sorteo.

Antigüedad (máximo 50 puntos), conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad	Puntos
Más de 15 años	50
Más de 10 años y hasta 15 años	35
Más de 5 años y hasta 10 años.	25
Hasta 5 años	10

Residentes (máximo 50 puntos), conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de socios residentes en este municipio.	Puntos
Más del 80%	50
Del 60% al 80%	30
Del 40% al 59%	20
Del 20% al 39%	10

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Inferior al 20%	5
-----------------	---

Reunida la Comisión de Valoración las ocasiones que estime necesarias, y evaluadas las solicitudes, emitirá un Informe-propuesta, en el que, en vista de lo anterior, se concretarán y motivarán los resultados de las evaluaciones efectuadas.

A la vista del Informe anterior, la Concejal de Educación y Cultura formulará al órgano municipal competente propuesta de resolución en la que se indicará la relación de solicitantes, el espacio otorgado, las fechas y horarios en que recae la autorización de aprovechamiento demanial especial de carácter permanente.

Será la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para resolver. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web www.lasrozas.es.

Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelva el procedimiento, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél que sea el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

6.7 Condiciones de las autorizaciones carácter permanente.

Las autorizaciones se otorgarán para hacer uso de los espacios **del 11 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027**.

Durante este período, las asociaciones beneficiarias podrán solicitar, de forma puntual y siempre que existan necesidades derivadas de la programación, la utilización de un espacio distinto del inicialmente asignado. En tales casos, el personal técnico de la Concejalía examinará cada solicitud y podrá autorizar o denegar su uso, sin más trámite que notificarlo al interesado.

6.8 Revocación

- La autorización otorgada podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sin derecho a indemnización alguna, por razones de interés público o general, o por incumplimiento de lo pactado, y en particular, cuando surja la necesidad por el Ayuntamiento de utilizar, de forma directa, la dependencia cedida.
- Así mismo, y en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar la autorización si se constata que, de forma reiterada, y sin causa debidamente justificada, la entidad o asociación no ha hecho uso del espacio cedido.

6.8 Extinción

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Las autorizaciones podrán extinguirse, además de por el cumplimiento de plazo y por la revocación unilateral por razones de interés público, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- Extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la misma.
- Desaparición del bien objeto de aprovechamiento.
- Desafectación del bien objeto de aprovechamiento.
- No proceder a la entrega firmada de la Declaración responsable, en el plazo que indique la Concejalía de Educación y Cultura, una vez notificada a la asociación la concesión de la autorización del espacio.

7. AUTORIZACIÓN DE USO DE CARÁCTER TEMPORAL

Se consideran autorizaciones de uso de carácter temporal aquellas cesiones de espacios ubicados en dependencias y edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura, destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias de interés cultural, promovidas por entidades ciudadanas o asociaciones culturales.

Su duración se ajustará a los días concretos solicitados por la entidad y, en todo caso, no podrá exceder de **dos meses**

7.1 Beneficiarios

Podrán solicitar estas autorizaciones temporales de uso gratuito las siguientes entidades:

- Las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 6.1 de las presentes bases.
- Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que, aun no estando inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Las Rozas, tengan por objeto el desarrollo de actividades de interés social o cultural dirigidas a la población de Las Rozas.

7.2 Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y deberán formalizarse obligatoriamente en el modelo oficial adjunto a estas bases. Asimismo, deberán presentarse firmadas electrónicamente mediante el certificado digital de representación de la entidad.

La presentación se realizará por vía telemática, a través de la sede electrónica municipal, mediante el trámite específico denominado "*Autorización para la cesión de espacios municipales adscritos a Área de Cultura*", o bien en cualquiera de los registros

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 Plazo de presentación

Las solicitudes de autorización temporal deberán registrarse, como mínimo, 20 días naturales antes de la fecha prevista para el inicio del uso solicitado.

7.4 Documentación a presentar.

- a) Solicitud, en el caso de que se presente por un medio telemático distinto a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas, deberán adjuntarse el ANEXO I y el ANEXO III, todo ello firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación de la asociación.
- b) Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil adjuntando el último recibo de pago.
- c) Fotocopia de los estatutos de la asociación (*)
- d) Fotocopia de la Resolución por la que queda registrada la asociación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (*)
- e) Fotocopia del N.I.F. de la asociación o entidad solicitante (*)
- f) Fotocopia del NIF del solicitante. (*)
- g) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria. (**)
- h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social o Informe de Inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social, emitido por el organismo pertinente. (**)

(*) No se exigirá la presentación de estos documentos si la asociación marca la casilla declarativa de la solicitud en la que consta que ya obran en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y no han sido objeto de modificación.

(**) No se exigirá la presentación de este documento si ya se hubiera aportado al Ayuntamiento en los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Si la documentación que acompaña a la solicitud está incompleta o no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte los documentos necesarios o subsane los defectos observados. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.4 Tramitación

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el equipo técnico del Área de Cultura, que elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente, a la que corresponderá dictar la resolución que proceda, autorizando o denegando motivadamente la solicitud

7.5 Duración de las autorizaciones.

La duración máxima de la autorización será de dos meses.

7.6 Criterios de valoración.

Las autorizaciones de uso de carácter temporal se otorgarán por orden de entrada de las solicitudes, en función de la disponibilidad de los espacios y de su adecuación a las características de la actividad propuesta.

En caso de coincidencia entre dos solicitudes para el mismo espacio y horario, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 6.6 de estas bases.

7.7 Extinción de la autorización

La autorización se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Finalización del plazo de duración autorizado.
- Desistimiento y devolución del espacio por parte de la entidad
- Revocación de la autorización de uso por interés público regulado en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de PAP
- Extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la misma.
- Desaparición del bien objeto de aprovechamiento.
- Desafectación del bien objeto de aprovechamiento.
- No proceder a la entrega firmada de la Declaración responsable, en el plazo que indique la Concejalía de Educación y Cultura, una vez notificada a la asociación la concesión de la autorización del espacio.

8. DISPOSICIONES FINALES.

Disposición Final Primera. Régimen de Recursos e Impugnación

Las bases y sus anexos, al agotar la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación. La interposición de recurso no suspenderá su eficacia, salvo resolución expresa en contrario.

Disposición Final Segunda. Facultades de Interpretación e Integración

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se faculta a la Concejalía de Educación y Cultura para dictar las instrucciones necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de estas bases, así como para resolver las dudas que surjan en la valoración de solicitudes.

Disposición Final Tercera. Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, con la finalidad de gestionar el procedimiento y el control posterior de las autorizaciones otorgadas.

Las Rozas de Madrid, a la fecha indicada en la firma digital.

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE CARÁCTER PERMANENTE TEMPORADA 2026 / 2027

Nombre de la asociación:	
CIF:	Teléfono de la asociación:
	Correo electrónico de la asociación:
Domicilio social:	
Número:	
Localidad:	Código postal:
N.º de Registro Municipal:	Fecha de inscripción:
N.º de Registro General	Fecha de registro:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos:	
Dirección:	
Localidad:	Código postal:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

De las siguientes, marcar la casilla que proceda:

- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.1 de las bases reguladoras, en calidad representante de la asociación....., solicitan declarar que la documentación requerida en el Apartado 6.5 de las citadas bases, ya obra en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y no han sido objeto de alteración.
- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.1 de las bases reguladoras, en calidad representante de la asociación....., solicitan declarar que, de los anteriores datos, no obran en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid los siguientes documentos, y/o han sido objeto de modificación desde su presentación, y se aporta copia de los mismos (especificar en su caso):

.....

.....

.....

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Nombre y apellidos:	
Localidad:	Código postal:
Correo electrónico:	
Móvil:	

SECRETARIO

Nombre y apellidos:	
Localidad:	Código postal:
Correo electrónico:	
Móvil:	

TESORERO

Nombre y apellidos:	
Localidad:	Código postal:
Correo electrónico:	Código postal:
Móvil:	

	Centro y aula solicitados	Día/-as y horario solicitado
Opción 1		
Opción 2		
Opción 3		

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMMR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

FINALIDAD DE USO

(Actividades previstas para temporada 2026 / 2027)

EL/LA SECRETARIO/-A

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CARÁCTER TEMPORAL TEMPORADA 2026 / 2027

Nombre asociación:	
Domicilio social:	CIF:
Localidad:	C. Postal:
N.º Registro Municipal:	Fecha de Inscripción:
N.º Registro General	Fecha de Inscripción:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos:	
Dirección:	
Móvil:	Correo electrónico:

Espacio Solicitado		
Fecha		
Horario		
N.º asistentes previstos	N.º de socios	Público en general
Descripción de la actividad a desarrollar		

De las siguientes, marcar la casilla que proceda:

- En calidad de representante de la asociación..... solicitante, declaro que la documentación exigida en el apartado 7.4 de las presentes bases, **ya obra poder del Ayuntamiento** de Las Rozas de Madrid, y no han sido modificada desde su aportación.
- En calidad de representante de la asociación..... solicitante, declaro que parte de la documentación indicada en el apartado 7.4 de las presentes bases **no obra en poder del Ayuntamiento** de Las Rozas de Madrid, o bien ha sido modificada desde presentación, por lo que se adjunta copia actualizada de la misma (especificar en su caso):
-

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMUENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

.....
.....

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

D/Dña.....
..... con DNI, en calidad de
..... de la Asociación
....., beneficiaria,
según Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el
....., de la *cesión demanial* de un espacio para la realización
de sus actividades, ubicado en el edificio del
.....

DECLARA, bajo su responsabilidad que

1. Durante la temporada 2026-2027 la asociación realizará la actividad consistente en
....., el día/los días cedidos según notificación adjunta, remitida desde la Concejalía de Educación y Cultura (Área de Cultura).
2. Como representante de la asociación me comprometo a hacer un uso adecuado y ajustado a la actividad para la que se nos hace la cesión, y a que todos los miembros de la misma hagan una utilización responsable de las instalaciones y del mobiliario del centro.
3. El número de participantes no excederá en ningún caso el aforo máximo establecido para el espacio cedido.
4. La asociación cuenta con un seguro de responsabilidad civil en vigor y se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la actividad desarrollada.
5. Que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la tesorería del Ayuntamiento de Las Rozas.

FECHA Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Información sobre el tratamiento de datos personales

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMFR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1041 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 44A77GPPMMR9DAMJENP3ZF66F
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

